

ESCRITURA 274 /88.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

1	
2	DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
3	COMPANIA ANONIMA "DISTRIBUIDORA
4	DISPACIF S. A."
5	CUANTIA: S/.40.000.000,00.-
6	En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a
7	los VEINTISIETE días del mes de JULIO de mil
8	<u>novecientos ochenta y OCHO,</u> ante mí, ABOGADA KATIA
9	MURRIETA WONG, Notaria Vigésima Séptima de este
10	cantón, comparece: La Compañía Anónima
11	"DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A." de nacionalidad
12	ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, por las
13	interpuestas personas de sus representantes legales
14	señores Economistas ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA,
15	quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
16	estado civil casado, Economista, con domicilio y
17	residencia en la ciudad de Guayaquil, y CARLOS
18	CARDENAS MARATIA, quien declara ser de nacionalidad
19	ecuatoriana, de estado civil casado, Economista, con
20	domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, en
21	sus respectivas calidades de DIRECTOR TITULAR y
22	GERENTE GENERAL, conforme lo justifican con las
23	copias certificadas de sus nombramientos que
24	acompañan para ser agregados al final de esta
25	matriz, y, debidamente autorizados por la Junta
26	General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
27	treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y
28	ocho, cuya acta en copia certificada acompaña para



ser transcrita al final de esta matriz.- Los

comparecientes mayores de edad, con la capacidad

civil y necesaria para celebrar toda clase de actos

y contratos y a quienes de conocerlos doy fe; bien

instruidos sobre el objeto y resultados de esta

escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como ya queda

indicado, con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentas la minuta y más documentos

que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase

usted autorizar en el Registro de Escrituras

Públicas que está a su cargo, una por la cual

consten el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto

Social de la Compañía Anónima "DISTRIBUIDORA

DISPACIF S. A.", así como también las demás declara-

ciones y convenciones que se contienen al tenor de

las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.-

Otorgan la presente escritura pública los suscritos

Economista ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA y CARLOS

CARDENAS MARATIA, a nombre y en representación de la

Compañía Anónima "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A.", en

sus calidades de Director Titular y Gerente General

de la misma, respectivamente, tal como lo acreditan

con sus nombramientos inscritos que se acompañan,

para que usted, Señor Notario, se sirva agregar sus

textos en la escritura a otorgarse como documentos

habilitantes.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por

escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de

1 Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, "el seis
2 de noviembre de mil novecientos ochenta, debidamente
3 inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de
4 Guayaquil el diecinueve de noviembre de mil
5 novecientos ochenta, debidamente aprobada, fijada,
6 archivada, publicada, etcétera, con todas las
7 formalidades legales, se constituyó la Compañía
8 Anónima denominada "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A.",
9 con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un
10 capital social de UN MILLON DE SUCRES.- b) Por
11 escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo
12 Séptima de Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de
13 Ayala, el veintiuno de febrero de mil novecientos
14 ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de
15 Guayaquil, el quince de mayo de mil novecientos
16 ochenta y seis, debidamente aprobada, fijada,
17 archivada, publicada, etcétera, con todas las
18 formalidades legales, la Compañía aumentó su capital
19 social a la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO
20 VEINTIOCHO MIL SUCRES, reformó integralmente y
21 codificó su estatuto social.- TERCERA: AUMENTO DE
22 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- La Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
24 Anónima "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A.", en su sesión
25 celebrada el treinta y uno de mayo de mil
26 novecientos ochenta y ocho, con el voto unánime
27 de todos los accionistas de la Compañía, ya que en
28 dicha sesión estuvo presente y representada la

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
Republica del Ecuador



totalidad del capital social, suscrito y pagado,

resolvió aumentar el actual capital social de

VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SUCRES

hasta la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO

~~VEINTIOCHO MIL SUCRES~~, es decir, efectuar un aumento

de CUARENTA MILLONES DE SUCRES más, mediante la

emisión de cuarenta mil nuevas acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una; y, además,

resolvió también reformar el Artículo Quinto del

Estatuto Social, relativo al capital de la Compañía.

En la misma sesión la Junta General resolvió por

unanimidad de votos reformar los Artículos diecisiete,

dieciocho, veinticinco, veintisiete,

veintinueve, treinta y uno y treinta y dos del

Estatuto Social, relativo al plazo de duración de

los funcionarios de la Compañía.- CUARTA.- SUSCRIP-

CION Y PAGO.- La distribución y suscripción de las

cuarenta mil nuevas acciones correspondientes al

acordado aumento de capital, fue realizada de

acuerdo con el detalle constante al efecto en el

Acta de la sesión de la mencionada Junta General

Extraordinaria de Accionistas del treinta y uno de

mayo de mil novecientos ochenta y ocho, en la que

se resolvió efectuar el pago del cien por ciento de

las nuevas acciones correspondientes al acordado

aumento de capital mediante capitalización de

CUARENTA MILLONES DE SUCRES de las reservas Faculta-

tivas de la Compañía.- QUINTA.- DECLARACIONES.- Con

1 los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo 0 04
2 resuelto por la antedicha Junta General Extraordina-
3 ria de Accionistas de la Compañía "DISTRIBUIDORA
4 DISPACIF S. A.", los suscritos Economista ROBERTO
5 BAQUERIZO VALENZUELA y CARLOS CARDENAS MARATIA, a
6 nombre y en representación de la mencionada
7 Compañía, en nuestras calidades de Director Titular
8 y Gerente General de la misma, declaramos aumentado
9 el capital social de la Compañía "DISTRIBUIDORA
10 DISPACIF S. A." en CUARENTA MILLONES DE SUCRES y
11 reformado el Artículo Quinto del estatuto social,
12 así como también declaramos reformados los Artículos
13 diecisiete, dieciocho, veinticinco, veintisiete,
14 veintinueve, treinta y uno y treinta y dos del
15 Estatuto Social, relativo al plazo de duración de
16 los funcionarios de la Compañía, y elevamos a
17 escritura pública, por medio de la presente, tales
18 aumento de capital y reforma del estatuto social, de
19 acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los
20 términos del Acta de la sesión de la Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas ya referida, del
22 treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y
23 ocho.- SEXTA: NACIONALIDAD.- Todos los accionistas
24 suscriptores del acordado aumento de capital social
25 de la Compañía "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A." son
26 de nacionalidad ecuatoriana.- SEPTIMA.-
27 HABILITANTES.- Para los efectos de la cláusula
28 anterior, inserte usted, Señor Notario, en la



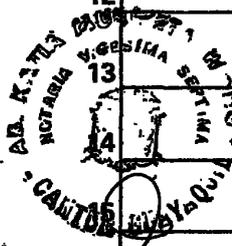
escritura a otorgarse, el texto del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas referida en la misma cláusula, que consta en el Libro respectivo y que se acompaña, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los accionistas de la Sociedad, así como los nombramientos que legitiman nuestra intervención.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Firma, firma ilegible, ABOGADO LUIS VELEZ ARIZAGA, Registro número tres mil doscientos noventa y siete.- HASTA AQUI LA MINUTA.-

DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A.", CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce horas, en la oficina número mil ciento cuatro, del undécimo piso alto del Edificio Plaza, signado con el número mil ciento diecinueve de la calle Baquerizo Moreno, de esta ciudad, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A.", con la asistencia de los siguientes accionistas señores: MOLINOS POULTIER S. A., representada por su Director Principal y

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Economista Carlos Cárdenas Maratía, respectivamente,
propietaria de veinticinco mil veintiocho acciones;
Luis Noboa Naranjo, representado por el señor
Abogado Manuel Rodríguez Morales, propietario de
veinticinco acciones; Ingeniero Isidro Romero Carbo,
por sus propios derechos, propietario de veinticinco
acciones; doctor Oswaldo Molestina Zavala, por sus
propios derechos, propietario de veinticinco
acciones; y, Pablo Gonzenbach Iglesias, por sus
propios derechos, propietario de veinticinco
acciones. El señor Abogado Manuel Rodríguez Morales
entrega en Secretaría la carta-poder que lo habilita
para actuar en esta Junta en representación del
señor Luis Noboa Naranjo. Todas las acciones son
ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor
nominal de un mil sucres cada una. Como los
accionistas concurrentes representan la totalidad
del capital social pagado de la Compañía, que es de
VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SUCRES,
dividido en veinticinco mil ciento veintiocho
acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un
valor nominal de un mil sucres cada una, éstos
resuelven por unanimidad constituirse en Junta
General Extraordinaria de Accionistas en uso de la
facultad que les confiere el Artículo doscientos
ochenta de la ley de Compañías, para tratar con la
misma unanimidad los siguientes asuntos: Uno.-

VIGESIMA
STIMA
del Ecuador



Conocer y resolver acerca del aumento de capital

social de la compañía; Dos.- Conocer y resolver

acerca de la reforma del Artículo Quinto del

Estatuto Social, relativo al capital de la Compañía;

Tres.- Conocer y resolver acerca de la Reforma de

los Artículos Décimo Séptimo, Décimo Octavo,

Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Noveno,

Trigésimo Primero, y Trigésimo Segundo del Estatuto

Social, relativo al plazo de duración de los

funcionarios de la Compañía; y, Cuatro.- Conocer y

resolver acerca de cualquier asunto relacionado con

los anteriores. En consecuencia, de acuerdo con la

facultad concedida por el Artículo doscientos

ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la

Junta General Extraordinaria de Accionistas queda

válidamente constituida, teniendo como asuntos del

orden del día los que han quedado fijados por

unanimidad. Ante la ausencia del Presidente de la

Compañía, la Junta decide que presida esta sesión el

señor Ingeniero Isidro Romero Carbo, actuando en la

Secretaría el Gerente General señor Economista

Carlos Cárdenas Maratía. Se deja constancia de que

el Secretario de esta Junta formuló la lista de

asistentes pertinente de conformidad con el Artículo

doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías.

Además, se deja constancia de que el Comisario de

esta Compañía fue citado en forma especial e

individual para que concurra a esta sesión. El

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Presidente de la Junta, considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad. Se considera en primer término lo relativo al aumento de capital social, y al efecto, el Gerente General manifiesta que antes de que la Junta proceda a resolver sobre dicho punto, conviene que los accionistas tengan presente que la Compañía cuenta actualmente con la suma de CUARENTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES SUCRES CON VEINTISIETE CENTAVOS en la cuenta de las Reservas Facultativas de la Compañía, los mismos que podrían utilizarse para implementar cualquier aumento de capital que se resolviera. Así, la Junta General pasa a considerar lo relativo al aumento de capital social, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas y del capital social pagado de la Compañía, aumentar en CUARENTA MILLONES DE SUCRES más el capital social de la misma, que actualmente es de VEINTICINCO MILLONES, CIENTO VEINTIOCHO MIL SUCRES, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de

A VIGESIMA
PTIMA
s del Ecuador
MURRIETA

AB. KATIA MURRIETA
NOTARIA VIGESIMA
CANTON

SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL

SUCRES. A tales efectos, la Junta General de Accionistas, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social en CUARENTA MILLONES DE SUCRES se efectúe mediante la emisión de CUARENTA MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y que el pago de las mismas se efectúe por capitalización de CUARENTA MILLONES DE SUCRES de las Reservas Facultativas de la Compañía, dejando en dicha cuenta los saldos pertinentes. A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que la distribución de dichas cuarenta mil nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, deberá hacerse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de que serán pagadas mediante la capitalización de una parte de las Reservas Facultativas de la Compañía, ejercitándose el derecho de atribución. Con tal indicación, la Junta General, luego de conocer las renunciaciones, concesiones y convenciones recíprocas que algunos de los accionistas efectuaron respecto a los saldos que les corresponden por sus derechos de preferencia por las fracciones o decimales, en razón de la indivisibilidad de las acciones, aprueba por unanimidad, es decir, con los votos conformes de la totalidad de los accionistas presentes y del capital social pagado, la siguiente distribución de las antes mencionadas cuarenta mil nuevas acciones de un

1 mil sucres cada una, correspondientes al acordado 0 07

2 aumento de capital: a) A la Compañía MOLINOS

3 POULTIER S. A., le corresponden treinta y nueve mil

4 ochocientos cuarenta acciones; b) Al señor LUIS

5 NOBOA NARANJO, le corresponden cuarenta acciones; c)

6 Al señor INGENIERO ISIDRO ROMERO CARBO, le

7 corresponden cuarenta acciones; d) Al señor PABLO

8 GONZENBACH IGLESIAS, le corresponden cuarenta

9 acciones; y, e) Al señor DOCTOR OSWALDO MOLESTINA

10 ZAVALA, le corresponden cuarenta acciones.

11 Seguidamente, la Junta General, por igual

unanimidad, resuelve que, de conformidad con el

acuerdo adoptado anteriormente, para satisfacer el

14 correspondiente pago de las cuarenta mil nuevas

15 acciones relativas al aumento de capital, acordado,

16 se materialice a la más pronta conveniencia la

17 respectiva capitalización de CUARENTA MILLONES DE

18 SUCRES de las Reservas Facultativas antes refridas,

19 mediante los correspondientes asientos de contabili-

20 dad. El Presidente de la Junta declara que, con las

21 resoluciones precedentes ha quedado debidamente

22 tratado el punto del aumento de capital social, así

23 como la suscripción y pago de las cuarenta mil

24 nuevas acciones correspondientes al acordado aumento

25 de capital. A continuación, la Junta General de

26 Accionistas entra a conocer el segundo punto del

27 orden del día relativo a la reforma del Artículo

28 Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que,

A VIGESIMA
SEPTIMA

ca del Ecuador



AB. KATIA MURRIETA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

luego de deliberar al respecto, la Junta General

resuelve por unanimidad de votos efectuar la

siguiente reforma al mencionado Artículo Quinto de

los Estatutos Sociales, en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social

de la Compañía es de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO

VEINTIOCHO MIL SUCRES y estará representado por

sesenta y cinco mil ciento veintiocho acciones

ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un

Mil Sucres cada una. Cada acción de un mil sucres

que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto

en las deliberaciones de la Junta General de

Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese

derecho en proporción a su valor pagado. Las

acciones constarán en títulos numerados y firmados

por el Presidente y el Gerente General. Cada título

podrá contener una o más acciones a voluntad de su

propietario y llevarán las indicaciones previstas en

la Ley".- Acto seguido, la Junta General de

Accionistas entra a considerar el tercer punto del

orden del día relativo a la reforma de los Artículos

Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Vigésimo Quinto,

Vigésimo Séptimo, Vigésimo Noveno, Trigésimo

Primero, y Trigésimo Segundo del Estatuto Social,

relativo al plazo de duración de los funcionarios de

la Compañía, el mismo que, luego de deliberar

ampliamente al respecto y de conocer por parte de la

Gerencia General de la Compañía la necesidad de su

reforma, la Junta General resuelve, por unanimidad

0 03

1 de votos, a sea, con el voto de la totalidad de los
2 accionistas y del capital social pagado de la
3 Compañía concurrente a esta sesión, efectuar la
4 siguiente reforma a los mencionados Artículos Décimo
5 Séptimo, Décimo Octavo, Vigésimo Quinto, Vigésimo
6 Séptimo, Vigésimo Noveno, Trigésimo Primero, y
7 Trigésimo Segundo del Estatuto Social, relativo al
8 plazo de duración de los funcionarios de la
9 Compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO
10 DECIMO SEPTIMO.- Los integrantes del Directorio
11 serán designados por la Junta General, por un
12 periodo de un año, pudiendo ser reelegidos indefini-
13 damente". "ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La Junta General
14 designará en igual forma y por el mismo periodo de
15 un año, a un Director Suplente, quien tendrá como
16 función específica subrogar a cualquier Director
17 Titular, con sus mismas atribuciones". "ARTICULO
18 VIGESIMO QUINTO.- El Presidente de la Compañía será
19 designado por un periodo de un año, por la Junta
20 General, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
21 Para ser Presidente no se requiere ser accionista de
22 la Compañía". "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- El
23 Vicepresidente será designado por la Junta General
24 por un periodo de un año, pudiendo... ser
25 indefinidamente reelegido. Para ser Vicepresidente
26 no se requiere ser accionista de la Compañía".
27 "ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El Gerente General será
28

IA VIGESIMA
EPTIMA
ica del Ecuador



AB. KATIA MURRIETA
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON CUENCA

designado por la Junta General de Accionistas por un

periodo de un año, pudiendo ser indefinidamente

reelegido. Para ser Gerente General no se requiere

ser accionista de la Compañía". "ARTICULO TRIGESIMO

PRIMERO.- La Junta General de Accionistas podrá

designar a uno o más Gerentes destinados a funciones

especificas, por un periodo de un año, pudiendo ser

indefinidamente reelegidos. Para ser Gerente no se

requiere ser accionista de la Compañía. Conforme a

lo dispuesto en el literal k) del Artículo Trigésimo

de este Estatuto, corresponde privativamente al

Gerente General de la Sociedad asignar funciones

especificas a los Gerentes, entre las cuales no se

incluirá la representación legal y delimitar sus

atribuciones". "ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- La

Junta General de Accionistas nombrará por un periodo

de un año a un Comisario Principal y a un Comisario

Suplente, los mismos que deberá ser Contadores

Federados". Aprobados como han sido el aumento de

capital y la reforma de los Estatutos Sociales de la

Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta

General de Accionistas resuelve, finalmente y por

unanimidad, autorizar a los representantes legales

de la Compañía para que, en su momento, procedan a

otorgar la correspondiente escritura pública y a

correr con los demás trámites legales a fin de

obtener su plena validez y, en definitiva, para que

surtan plenos efectos los antedichos aumento

de capital social y reforma de los Estatutos 0 09

1 Sociales. No habiendo otro asunto del cual tratar,

2 se concede un momento de receso para redactar la

3 presente Acta. Reinstalada que fue la sesión,

4 contando con la concurrencia de todos los

5 accionistas, con quienes se inició, se dio lectura a

6 la presente acta y, aprobándose la por unanimidad y

7 sin modificaciones concluyó la sesión a las trece

8 horas veinticinco minutos, firmando para constancia

9 el Presidente y Secretario de la Junta, con todos

10 los asistentes.- firmas: Ingeniero Isidro Romero

11 Carbo, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Economista Carlos

12 Cárdenas Maratia, GERENTE GENERAL - SECRETARIO.- Los

13 demás asistentes: MOLINOS POULTIER S. A. Joaquín

14 Orrantia González, DIRECTOR PRINCIPAL.- Economista

15 Carlos Cárdenas Maratia, GERENTE GENERAL.- p. Luis

16 Noboa Naranjo, Abogado Manuel Rodríguez Morales.-

17 Ingeniero Isidro Romero Carbo.- Doctor Oswaldo

18 Molestina Zavala.- Pablo Gonzenbach Iglesias".-

19 Queda agregado al Registro, formando parte del

20 mismo, las copias certificadas de los nombramientos

21 de DIRECTOR TITULAR Y GERENTE GENERAL de la Compañía

22 Anónima "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A.", otorgados a

23 favor de los señores Economistas ROBERTO BAQUERIZO

24 VALENZUELA y CARLOS CARDENAS MARATIA.- Los

25 comparecientes me presentaron sus respectivos

26 documentos de identificación personal. Leída que les

27 fue la presente escritura de principio a fin y en

ARIA VIGESIMA
SEPTIMA
Oficina del Ecuador



AB. KATIA MARATÍA WONG
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
- CANTÓN GUAYAQUIL

alta voz, por mí, la Notaria, a los otorgantes,

éstos la aprobaron en todas y cada una de sus parte,

se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de

acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

p. "DISTRIBUIDORA DISPACIF S. A."

RUC: 0990500175001

EL ROBERTO BAGUERIZO VALENZUELA CARLOS CARDENAS MARATIA

C.C.09-03801653

C.C.0900712233

C.T. 053048

C.T. 080712

C.V. 044-147

C.V. 070-169

Katia Muriel Wong

NOTARIA PUBLICA

RAZON: Siento como tal, que al margen de la escritura

pública que contiene EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA

DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "DISTRIBUIDORA

DISPACIF S. A." celebrada en la Notaria a mi cargo, el

veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis,

tomé nota del contenido de la presente.- Guayaquil, vein

tisiete de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.-

Katia Muriel Wong

Ab. Katia Muriel Wong
NOTARIA PUBLICA



Guayaquil, 16 de mayo de 1986:

Señor
Roberto Baquerizo Valenzuela
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A.", en sesión celebrada el día de hoy en esta ciudad, eligió a usted DIRECTOR TITULAR de esta compañía, por un periodo de TRES AÑOS, tal como se dispone en los estatutos sociales de la compañía.

En consecuencia, le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía actuando conjuntamente con el Vicepresidente, Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme lo disponen los literales b), c) y d) del artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital, reforma integral y codificación de estatutos, otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, Ab. Katia Murrieta de Ayala el 21 de febrero de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de mayo del mismo año.

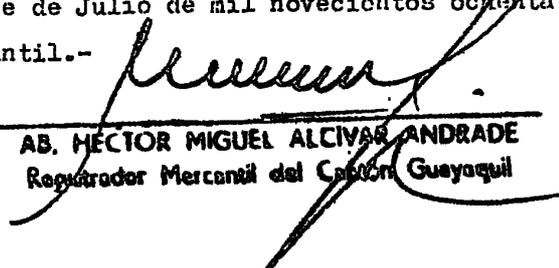
Muy atentamente,

Econ. Carlos Cárdenas Maratía
GERENTE - SECRETARIO

Acepto el cargo para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 16 de mayo de 1986.

Roberto Baquerizo Valenzuela

Da inscrito este Nombramiento de fojas 25.210 a 25.211, número 5.828 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.899 del Repertorio. Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPACIO EN BLANCO

Guayaquil, 16 de mayo de 1986.

0 11



Carlos Cárdenas Maratía
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A." en sesión, celebrada el día de hoy en esta ciudad, reeligió a usted GERENTE GENERAL de esta compañía, por un período de TRES AÑOS; tal como se dispone en los estatutos sociales de la compañía.

En consecuencia, le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía actuando conjuntamente con el Vicepresidente de la compañía o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme lo dispone el artículo vigésimo cuarto, literal c).

Sus atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital, reforma integral y codificación de estatutos otorgada ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, Ab. Katia Murrieta de Ayala el 21 de febrero de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de mayo del mismo año.

Muy atentamente,

Luis Noboa Naranjo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo para el cual he sido reelegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 16 de mayo de 1986. ✓

Econ. Carlos Cárdenas Maratía



Queda inscrito este nombramiento a foja 29.314, número 6.796 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.414 del Repertorio. Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: _ Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 88-2-1-1-04318, de fecha once de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, Octubre doce de mil novecientos ochenta y ocho. *Ca*



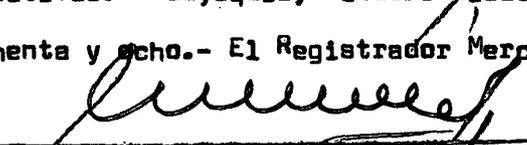
[Signature]
AL. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88- 2 - 1 - 1 - 04318, dictada el 11 de Octubre de 1.988, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A., de fojas 40.570 a 40.590, Número 11.260 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.302 del Repertorio. - Guayaquil, Octubre diez y siete de mil novecientos ochenta y ocho. - El Registrador Mercantil. - *[Signature]*

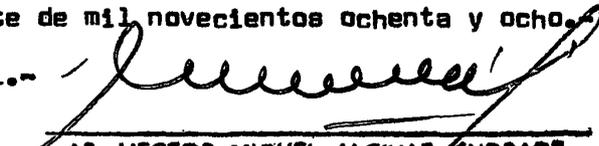
AL. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura que ante_

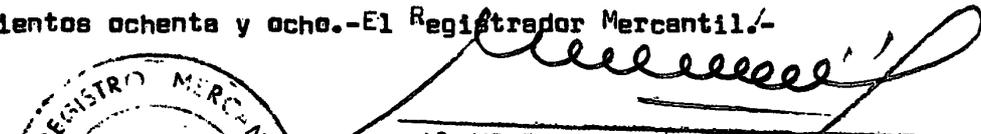
cede a fojas 31.296 del Registro Mercantil de 1.980; y, 16.018 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre diez y siete de mil novecientos o chenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- Enmendado:31.296.Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía DISTRIBUIDORA DISPACIF S.A. - Guayaquil, - Octubre diez y siete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Octubre diez y siete de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

